

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 302/2024

**ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,
ESTADO DE MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Nohemí García Gaytán, quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento de Tlaquiltenango en el Estado de Morelos.	018980

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Nohemí García Gaytán, quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento de Tlaquiltenango en el Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y Tribunal de Justicia Administrativa, todos de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

V. NORMA O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

1. Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; el Decreto Promulgatorio por el que, se ordenó la publicación y observancia de la Ley de Justicia Administrativa del estado de Morelos, específicamente en lo que se refiere a los artículos 11 fracción V, VI y 127 último párrafo de la Ley en comento.

2. Del Congreso del Estado de Morelos, la discusión, aprobación y promulgación de los artículos 11 fracción V, VI y 127 último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por resultar inconstitucionales al soslayar lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, 108, 109; 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) 134, 137 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3. De los Magistrados Titulares de la Cuarta Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

a) La resolución de fecha 26 de junio de 2024, la cual a todas luces en un deficiente procedimiento de ejecución llevado a cabo en el expediente TJA/4aSERA/JDB-054/2021, al decretar el Magistrado Titular de la 4ª sala en el mencionado proveído; apercibimiento y apertura de incidente no especificado, fundando su determinación en los impugnados dispositivos legales; los artículos 11 fracción V; en relación con el último párrafo del artículo 127, de la ley de justicia administrativa del estado de Morelos, de forma irregular ordena el inicio de un

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 302/2024

procedimiento incidental, con extremosas atribuciones discrecionales, establecidas en el citado artículo (127 "último párrafo) de la mencionada Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, radicando en esa fecha el Incidente no Especificado, ACUERDO DE INCIDENTE QUE SON CONTRARIOS A LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTICULOS 1, 14, 15, 17, 108,109; 115 Y 116 Y LOS ARTICULOS 134, 137 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIERE Y SOBERANO DE MORELOS, ADEMAS DE SER EVIDENTEMENTE VIOLATORIO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO, ESTABLECIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

(NEGANDO QUE SE ME HAYA NOTIFICADO PERSONALMENTE LA APERTURA DEL INCIDENTE NO ESPECIFICADO)

b) El Acuerdo de fecha veintiséis de Junio de 2024. (NOTIFICADO AL ENTE PÚBLICO "MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO" MEDIANTE CÉDULA NOTIFICACIÓN EL DIA DOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO) en el que se ordena la apertura del incidente no especificado de la destitución del Presidente Municipal y Sindico del Municipio de Tlaquiltenango, planteando en el mencionado proveído la mencionada determinación como a continuación se transcribe:

[...]

C) En consecuencia, la arbitraria, ilegal e inconstitucional aplicación de los artículos 11 fracción V y VI en relación con el artículo 127 (último párrafo) de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos." (Sic) invadiendo en la resolución de fecha 26 de Junio de 2024, las esferas de competencia del Municipio de Tlaquiltenango que es el que represento y las atribuciones constitucionales que tiene el poder Legislativo del Estado de Morelos.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso b), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las **controversias constitucionales 34/2024 y 295/2024** toda vez que se impugnan los mismos preceptos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuya aplicación se refieren al mismo tema jurídico, es decir, determinaciones contra integrantes del Ayuntamiento del Municipio actor derivadas del incumplimiento de una sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:58:36Z / 21/10/2024T10:58:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	aa e2 75 02 6c af 20 89 25 08 5f f3 9d 50 94 1d b7 24 b8 3f bc a5 bc 86 55 1d a5 f1 7c 83 ee 5c 37 8c b8 f6 44 9d c4 22 fa c5 d7 3e 2a f1 99 b8 bf a7 32 dd 9d 6b f8 c1 fd 61 79 94 6d 98 97 8b 9b 38 ba 62 59 aa c2 b5 8b c5 c5 44 44 80 ab 40 ec 15 4a 34 11 a8 f4 b6 97 db 98 64 61 03 b0 34 e3 3a ef 89 b4 aa 2c 47 70 02 0b e0 de ad 30 d0 11 40 dc da 98 18 17 b2 51 84 2d 59 a6 1a f4 df 00 62 a8 c1 29 13 43 86 f7 64 40 37 f3 f8 c0 e3 a8 3e 08 cd 04 07 e7 22 e0 20 6b 89 c1 4d 5b 3c b9 48 6e 89 77 47 2c be 95 c7 ed 4a 28 76 98 74 1d ff 8b 3f fd c7 a2 d9 93 42 bd 4a 52 33 70 b5 2f 63 0c 88 53 af 41 bc 65 e4 f2 fc 76 7c cf ac 4f 4e 96 c6 20 7a 43 e2 22 23 dd 9d 24 4e 0e 28 cf 0e 98 49 43 34 5b 49 0e 93 a2 39 2f 0d 02 63 f6 29 a0 8f 4a f8 a7 c2 ac d7 db 7c 84 21 ad ad			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:58:47Z / 21/10/2024T10:58:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:58:36Z / 21/10/2024T10:58:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7681359			
	Datos estampillados	2AD199590338C44E3A3D9D3D530F552F3B028F9C9AE33B11E9CCFC9774DF9521			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T21:47:11Z / 17/10/2024T15:47:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 30 b3 2e d9 51 62 66 aa 86 6f ac a6 b0 d1 23 86 54 a6 85 0f 93 a4 0b 05 bb ca 1a 3b 21 69 da 08 7a 71 a8 78 68 04 d9 17 ce 08 73 57 c6 b4 59 55 83 97 1f eb 2a 2a 49 e9 38 98 2d ff 68 64 d4 2b 74 d7 85 b5 1c 5f 79 65 df 6c a9 1a 1e aa f5 41 c3 d7 6a 27 7b cb 45 34 c9 b0 5a 57 b7 ba c6 99 69 98 b5 69 0f b5 80 9e 90 6a f4 3a 94 90 9a 9e 6c 64 75 d6 1d 9b 88 de 2a d2 a1 32 91 5e 92 70 2c 62 bf 55 28 11 70 d6 5e 36 96 b5 c2 d7 0f e4 93 1a 8c 68 85 24 c3 a1 44 a1 85 8a 24 f1 f9 c0 d3 a1 ce c8 b7 52 99 f9 45 eb f0 c8 ab 40 56 7d b7 c8 1d 3b b6 76 52 04 2f 7e 63 a2 b2 df c4 c3 18 45 75 cd fc 51 2f c9 49 c5 f8 85 37 48 f0 6d f5 69 73 68 26 95 b3 cf f5 e4 fe a2 6b 61 1d c2 0a a9 9c 0c a4 14 ca 14 fc af 32 52 44 de d4 f2 a4 a0 1d e3 46 c9 74 c7 06 48 25 12 46 b8 d7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T21:47:39Z / 17/10/2024T15:47:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T21:47:11Z / 17/10/2024T15:47:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7674766			
	Datos estampillados	E8295275581EB3FCEE2FC422CF077B616343BA8184B2341803367807C10F9D96			